

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

A. Objeto del contrato

Descripción del objeto del contrato: Suministro de electrodos de ECG, electrodos para desfibrilación, placas de bisturí, electrodos de rehabilitación, electrodos nutricionales, neonatales y de EMG polisomnografías para todos los centros del Consorci Sanitari Integral

Lotes: SI NO

Número de lotes: 13

Lote	Descripción
1	Electrodos de un solo uso para monitorización de ECG para adulto
2	Electrodos para monitorización y para ECG de repos neonatales
3	Electrodos adulto pre-conectados para desfibrilador philips heartstart xl-xl+
4	Electrodos adulto y pediátrico pre-conectados para desfibrilador corpulso slim
5	Electrodos adulto y pediátrico para monitor desfibrilador tipo lifepack 12 + 20
6	Electrodos adulto y pediátrico para desfibrilador portátil HS1
7	Electrodos para desfibrilación ZOLL 400b+300b+AED3
8	Placa electroquirúrgica de sección partida adulto rechazable
9	Placa electroquirúrgica de dos segmentos neutro adulto y pediátrico
10	Electrodos estimulación adhesivos tejido sin tejer para rehabilitación
11	Electrodos nutricionales
12	Sensor desechable para monitorización continua (SpO2) neonatal
13	Electrodo Registro EMG polisomnografía

Nº de adjudicatarios por lote: 1

Las propuestas se tendrán que presentar al lote SI NO entero

Las propuestas se pueden presentar a diferentes SI NO lotes

Los licitadores pueden presentar oferta integradora SI NO

Las propuestas pueden superar el importe máximo SI NO del lote

Los licitadores pueden ser adjudicatarios de más de SI NO un lote

Código CPV:

Lote	Código Producto
1	33140000-3 Material médico fungible
2	33140000-3 Material médico fungible
3	33140000-3 Material médico fungible

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

4	33140000-3 Material médico fungible
5	33140000-3 Material médico fungible
6	33140000-3 Material médico fungible
7	33140000-3 Material médico fungible
8	33140000-3 Material médico fungible
9	33140000-3 Material médico fungible
10	33140000-3 Material médico fungible
11	33140000-3 Material médico fungible
12	33140000-3 Material médico fungible
13	33140000-3 Material médico fungible

NUDOS: ES511

B. Datos Económicos

b.1.	Determinación del Precio	Precio unitario
b.2.	Valor estimado del contrato a efectos de determinación del procedimiento de contratación (art. 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público):	785.070,975 euros s/IVA
b.3.	Presupuesto de licitación:	628.056,780 euros sin IVA 759.948,704 euros con IVA
b.4.	Valor previsto modificaciones:	-
b.5.	Valor previsto prórrogas:	157.014,195 euros sin IVA
b.6.	Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP	62.805,678 euros sin IVA
b.7.	Partida IVA:	131.891,924 euros
b.8.	Anualidades:	4 años

C. Existencia de Crédito

- c.1. Fecha de la certificación de la existencia de crédito suficiente:** 7 de noviembre de 2024
- c.2. Partida presupuestaria:** D/221.0004
- c.3. Expediente de tramitación anticipada:** SI NO
- c.4. Expediente de alcance plurianual:** SI NO
- c.4.1. Distribución anualidades presupuesto, modificación y valor estimado por lote**

LOTE 1: Electrodo de un solo uso para monitorización de ECG para adulto	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Presupuesto de licitación S/IVA	74.081,055 €	74.081,055 €	74.081,055 €	74.081,055 €	296.324,220 €

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Importe licitación IVA	15.557,022 €	15.557,022 €	15.557,022 €	15.557,022 €	62.228,086 €
Presupuesto de licitación C/IVA	89.638,077 €	89.638,077 €	89.638,077 €	89.638,077 €	358.552,306 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					29.632,42 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					74.081,055 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					370.405,275 €
LOTE 2: Electrodo para monitorización y para ECG de repos neonatales					
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Presupuesto de licitación S/IVA	392,000 €	392,000 €	392,000 €	392,000 €	1.568,000 €
Importe licitación IVA	82,320 €	82,320 €	82,320 €	82,320 €	329,280 €
Presupuesto de licitación C/IVA	474,320 €	474,320 €	474,320 €	474,320 €	1.897,280 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					156,80 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					392,000 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					1.960,000 €
LOTE 3: Electrodo adulto pre-conectados para desfibrilador philips heartstart xl-xl+					
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Presupuesto de licitación S/IVA	882,700 €	882,700 €	882,700 €	882,700 €	3.530,800 €
Importe licitación IVA	185,367 €	185,367 €	185,367 €	185,367 €	741,468 €
Presupuesto de licitación C/IVA	1.068,067 €	1.068,067 €	1.068,067 €	1.068,067 €	4.272,268 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					353,08 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					882,700 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					4.413,500 €
LOTE 4: Electrodo adulto y pediátrico pre-conectados para desfibrilador corpulso slim					
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Presupuesto de licitación S/IVA	3.588,730 €	3.588,730 €	3.588,730 €	3.588,730 €	14.354,920 €
Importe licitación IVA	753,633 €	753,633 €	753,633 €	753,633 €	3.014,533 €
Presupuesto de licitación C/IVA	4.342,363 €	4.342,363 €	4.342,363 €	4.342,363 €	17.369,453 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					1.435,49 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					3.588,730 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					17.943,650 €

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

LOTE 5: Electrodo adulto y pediátrico para monitor desfibrilador tipo lifepack 12 + 20	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	792,000 €	792,000 €	792,000 €	792,000 €	3.168,000 €
<i>Importe licitación IVA</i>	166,320 €	166,320 €	166,320 €	166,320 €	665,280 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	958,320 €	958,320 €	958,320 €	958,320 €	3.833,280 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					316,80 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					792,000 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					3.960,000 €
LOTE 6: Electrodo adulto y pediátrico para desfibrilador portátil HS1	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	5.000,000 €	5.000,000 €	5.000,000 €	5.000,000 €	20.000,000 €
<i>Importe licitación IVA</i>	1.050,000 €	1.050,000 €	1.050,000 €	1.050,000 €	4.200,000 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	6.050,000 €	6.050,000 €	6.050,000 €	6.050,000 €	24.200,000 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					2.000,00 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					5.000,000 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					25.000,000 €
LOTE 7: Electrodo para desfibrilación ZOLL 400b+300b+AED3	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	37.055,000 €	37.055,000 €	37.055,000 €	37.055,000 €	148.220,000 €
<i>Importe licitación IVA</i>	7.781,550 €	7.781,550 €	7.781,550 €	7.781,550 €	31.126,200 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	44.836,550 €	44.836,550 €	44.836,550 €	44.836,550 €	179.346,200 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					14.822,00 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					37.055,000 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					185.275,000 €
LOTE 8: Placa electroquirúrgica de sección partida adulto rechazable	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	8.106,600 €	8.106,600 €	8.106,600 €	8.106,600 €	32.426,400 €
<i>Importe licitación IVA</i>	1.702,386 €	1.702,386 €	1.702,386 €	1.702,386 €	6.809,544 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	9.808,986 €	9.808,986 €	9.808,986 €	9.808,986 €	39.235,944 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					3.242,64 €

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					8.106,600 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					40.533,000 €
LOTE 9: Placa electroquirúrgica de dos segmentos neutro adulto y pediátrico	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	1.929,600 €	1.929,600 €	1.929,600 €	1.929,600 €	7.718,400 €
<i>Importe licitación IVA</i>	405,216 €	405,216 €	405,216 €	405,216 €	1.620,864 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	2.334,816 €	2.334,816 €	2.334,816 €	2.334,816 €	9.339,264 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					771,84 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					1.929,600 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					9.648,000 €
LOTE 10: Electrodo estimulación adhesivos tejido sin tejer para rehabilitación	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	14.177,550 €	14.177,550 €	14.177,550 €	14.177,550 €	56.710,200 €
<i>Importe licitación IVA</i>	2.977,286 €	2.977,286 €	2.977,286 €	2.977,286 €	11.909,142 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	17.154,836 €	17.154,836 €	17.154,836 €	17.154,836 €	68.619,342 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					5.671,02 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					14.177,550 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					70.887,750 €
LOTE 11: Electrodo nutricionales	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	4.600,000 €	4.600,000 €	4.600,000 €	4.600,000 €	18.400,000 €
<i>Importe licitación IVA</i>	966,000 €	966,000 €	966,000 €	966,000 €	3.864,000 €
<i>Presupuesto de licitación C/IVA</i>	5.566,000 €	5.566,000 €	5.566,000 €	5.566,000 €	22.264,000 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					1.840,00 €
<i>Presupuesto de prórroga S/IVA</i>					4.600,000 €
<i>Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)</i>					23.000,000 €
LOTE 12: Sensor desechable para monitorización continua (SpO2) neonatal	2025	2026	2027	2028	TOTALES
<i>Presupuesto de licitación S/IVA</i>	6.000,000 €	6.000,000 €	6.000,000 €	6.000,000 €	24.000,000 €
<i>Importe licitación IVA</i>	1.260,000 €	1.260,000 €	1.260,000 €	1.260,000 €	5.040,000 €

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Presupuesto de licitación C/IVA	7.260,000 €	7.260,000 €	7.260,000 €	7.260,000 €	29.040,000 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					2.400,00 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					6.000,000 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					30.000,000 €
<hr/>					
LOTE 13: Electrodo Registro EMG polisomnografía	2025	2026	2027	2028	TOTALES
Presupuesto de licitación S/IVA	408,960 €	408,960 €	408,960 €	408,960 €	1.635,840 €
Importe licitación IVA	85,882 €	85,882 €	85,882 €	85,882 €	343,526 €
Presupuesto de licitación C/IVA	494,842 €	494,842 €	494,842 €	494,842 €	1.979,366 €
Aumento 10% previsto en el artículo 301, 2) LCSP					163,58 €
Presupuesto de prórroga S/IVA					408,960 €
Valor estimado (presupuesto anual * duración + prórroga + importe modificación)					2.044,800 €

Para los ejercicios 2025 y siguientes queda condicionada la vigencia del contrato a la aprobación de su presupuesto correspondiente.

D. Duración del contrato

Duración del contrato: 4 años
Prórroga: SI NO
Plazo de Prórroga: 1 año

La vigencia del contrato se establece en 4 años a contar desde el inicio de su ejecución la cual se hará constar en el contrato con posibilidad de prorrogarlo por 1 año más, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

E. Variantes

Admisión de variantes: SI NO
CPI: SI NO
CPM SI NO

F. Solvencia y clasificación empresarial

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera requeridos en la licitación son los que mejor pueden justificar que la empresa cuenta con los recursos económicos y técnicos suficientes para dar respuesta a la contratación de la prestación del servicio objeto del contrato.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Se trata de requisitos de solvencia que son adecuados y proporcionados, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, su volumen y, en especial, su complejidad.

Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica para participar en la licitación son los que se detallan a continuación:

f.1. Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP) :

- El volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos será de al menos una y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a los que las empresas concurren.

En este sentido, el licitador deberá presentar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o certificación de dicho depósito mediante nota simple informativa expedida por el Registrador, y si el empresario no está inscrito en el Registro Mercantil depositados en el registro oficial en lo que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. **Los licitadores tendrán que aportar junto con las cuentas anuales una declaración firmada por el apoderado indicando el volumen de negocios global de la empresa.**

- Justificante de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el final del plazo de ejecución del contrato, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, donde deben constar obligatoriamente:
- Importes y riesgos asegurados
 - Fecha de vencimiento del seguro
 - Documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.
- Patrimonio neto, o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, en lo establecido reglamentariamente.
- El período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas o ganancias abreviadas, siempre y cuando no supere los límites que a estos efectos se establezcan por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

f.2. Solvencia técnica (art. 89 LCSP):

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

- Relación de los principales suministros efectuados en el curso de como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado y siempre y cuando los suministros sean del mismo tipo o naturaleza similar o análoga al objeto del contrato. Los licitadores tendrán que acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los suministros correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% del anualidad media del contrato, de cada uno de los lotes a los que las empresas concurren.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por éste.

El importe anual de estos suministros será como mínimo igual a la suma de importes anuales de los lotes a los que el licitador presente su oferta. Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los del objeto del contrato, se verificará la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que se disponga para ejecutar el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el que está establecido el empresario, siempre que haya acuerdo de dicho organismo, cuando los productos que se deben suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, tengan que responder a un fin particular. Este control debe versar sobre la capacidad de producción del empresario y, si es necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que dispone, así como sobre las medidas utilizadas para controlar la calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad se pueda certificar a petición de la entidad del sector público contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de reconocida competencia, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

G. Clasificación que se exige a los licitadores y justificación

No aplica

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

H. Régimen de modificaciones de contrato

- Se prevé la modificación del contrato en un máximo del %, previa justificación en el expediente.
- No se prevé

En caso contrario se admite la modificación y/o resolución de contrato en los siguientes casos:

Cesión del contrato en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, previa autorización del órgano de contratación se entenderá la cesión como una modificación contractual a efectos del artículo 204 de la LCSP

Cuando exista justificación suficiente de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

En todos los casos el procedimiento de modificación será el previsto en el artículo 191 de la LCSP y en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

Al tratarse de un contrato de suministros en el que el precio se determina mediante precios unitarios, al amparo de lo establecido en el artículo 301, 2) de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, al que se refiere el artículo 205.2.c).3º de la LCSP, sin necesidad de tramitar el expediente de modificación correspondiente, siempre que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

I. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Tipo de expediente: Suministro

Forma de tramitación : Ordinaria Urgente

Procedimiento de adjudicación : Abierto Armonizado

Forma de adjudicación: Utilización de diferentes criterios para determinar la mejor oferta relación calidad precio

Se aplica un acuerdo marco: No

Se aplica una subasta electrónica: No

La ejecución del contrato requiere tratamiento de datos por parte de la empresa contratista:

SI. La finalidad por la que se ceden los datos es a fin de llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato y porque el objeto del mismo así lo requiere.

Tipología de datos: Pacientes

Administrativo

Personal

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

NO

La definición de las condiciones y garantías del tratamiento de la información y datos de carácter personal a los que el adjudicatario pueda acceder como consecuencia del cumplimiento del contrato se regularán al encargo del tratamiento correspondiente.

El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del presente contrato, en aplicación del Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se comprometen a lo siguiente:

- A presentar, antes de la formalización del contrato -junto con la documentación a presentar como futuro adjudicatario-, una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde serán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- A comunicar cualquier cambio que se produzca, mientras dure la ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración referida en el punto anterior.
- A indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos y, si es así, a indicar el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas, que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

Todas estas obligaciones tendrán la consideración de obligaciones especiales de ejecución, teniendo, por tanto, el carácter de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Presentación de ofertas mediante herramienta de sobre digital: SI NO

Fecha máxima presentación propuestas: El plazo para presentar ofertas en esta licitación finaliza el día señalado en los anuncios de licitación antes de las 14:00:00 horas, por lo que las ofertas recibidas con posterioridad (es decir, a las 14:00:01 horas en adelante) se considerarán extemporáneas.

J. Recurso

a) Tipo de Recurso: Recurso especial en materia de contratación

b) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Català de Contractes del Sector Públic

c) Dirección: <http://exteriors.gencat.cat/ca/ambits-dactuacio/contractacio-publica/tribunal-catala-de-contractes-del-sector-public/>

K. Indicar si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la UE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

No

L. ACP aplicable al contrato

Si

M. Publicidad, utilización de medios electrónicos y notificación electrónica. Obtención de documentación

De acuerdo con lo que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las diversas actuaciones y la comunicación de información relativa a la tramitación de la licitación se articularán a través de la plataforma de contratación de la Generalitat de Catalunya, en el dirección: <https://contractaciopublica.gencat.cat>, dentro del perfil de contratante del Consorci Sanitari Integral:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=consorcio+sanitario+integral&idCap=208002&ambit=&

La publicación de esta información en el tablón de anuncios de la plataforma tiene plena validez a efectos del contenido de lo comunicado y del cómputo de plazos que se contabilizarán a partir de esta publicación.

Esta información no se comunicará por ningún otro medio, por lo que es responsabilidad de los licitadores suscribirse al tablón de anuncios del expediente, mediante el cual recibirán con carácter inmediato el aviso de la nueva información disponible. La suscripción, no se realiza de forma genérica, sino que debe efectuarse de forma concreta y específica para cada una de las licitaciones respecto a las que se está interesado, y se accede a través del apartado actualmente llamado “¿Quiere que le informemos de las novedades?”).

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM. A estos efectos la presentación de ofertas y solicitudes de participación en esta licitación por parte de las empresas comportará la aceptación para recibir las notificaciones utilizando medios electrónicos.

Las consultas únicamente se atenderán vía plataforma e-licita y tanto la pregunta como la respuesta serán publicadas por el mismo medio.

Fecha máxima de formulación de consultas por parte de los interesados en el expediente:

De conformidad con la cláusula (presentación de ofertas) la fecha máxima de que el Órgano de Contratación aceptará dudas donde consultas en relación a los pliegos que rigen la presente licitación será la que corresponda a 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas

N. Presentación de ofertas mediante el uso de medios electrónicos (Sobre Digital):

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Obligatoriedad de presentación de las ofertas mediante Sobre Digital según lo establecido en la Disposición Adicional 15a. de la LCSP.

Número de sobres a presentar : 3

Documentación a presentar: Según anexo 5, documentación a presentar sobres

O. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Las empresas licitadoras pueden utilizar el servicio online de la Comisión Europea a través del cual se puede importar el modelo de DEUC correspondiente a esta licitación, cumplimentarlo y descargarlo para su presentación. El modelo de este Documento se puede descargar en la siguiente dirección electrónica actualizada:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

P. Muestras/demostraciones/visitas

- ¿Se deben presentar muestras en la fase inicial? SI NO
¿Se necesitarán muestras en otra fase? SI NO
¿Se necesita demostraciones? SI NO

No es necesario aportar muestras del material ofrecido en el momento de la presentación de la oferta.

El Consorci Sanitari Integral se reserva el derecho a solicitar muestras durante la fase de evaluación del producto. La no presentación de las muestras o la presentación en condiciones distintas de las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas y el cuadro de características específicas será causa de exclusión, sin más requerimiento.

Esta solicitud se hará siempre bajo petición del departamento de Logística mediante correo electrónico enviado a la atención de la persona representante y con preaviso de unos 5 días hábiles, en el que se indicarán el lugar de entrega de las muestras.

Las muestras vendrán acompañadas de dos albaranes en la parte exterior, se tendrán que presentar para cada uno de los productos ofertados y expresamente solicitados y tendrán que estar identificados individualmente como MUESTRA con una etiqueta donde se faciliten los siguientes datos:

Proveedor: Expediente: Nº LOTE: Código SAP CSI: Referencia proveedor: Descripción producto:
--

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Las muestras tendrán que ser obligatoriamente de materiales no caducados y deben venir correctamente identificadas, las muestras que lleven la identificación no serán aceptadas en el almacén.

La calidad y características de las muestras serán vinculantes para el licitador durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, será causa de resolución la disminución de la calidad o alteración de sus características con respecto a la muestra presentada.

Todos los gastos que se puedan producir por la entrega de muestras irán a cargo del licitador.

Con las muestras presentadas, el órgano de contratación se reserva el derecho de hacer el uso que se estime conveniente.

Lugar de presentación:

Entidad: Hospital General de Hospitalet de Llobregat

Domicilio: Avd. Josep Molins 29-41 4º planta

Localidad y código postal: L'Hospitalet de Llobregat, 08906

Dept. de contratación administrativa

Horario: 8:00 horas hasta las 14:00 horas

Q. Garantías

Provisional: No se requiere

Definitiva: el adjudicatario tendrá que presentar una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe adjudicado.

R. Mesa de Contratación

Presidenta: Meritxell Serra Garreta, Directora del departamento de Logística del CSI, o persona en quien delegue

Secretario: Héctor López, Control de gestión asistencial del CSI, o persona en quien delegue
Vocal: Sergio Oleaga, Director económico-financiero del CSI, o persona en quien delegue

Vocal: Juan Miguel Arellano, Técnico del departamento de logística del CSI, o persona en quien delegue.

Vocal: Marta Coca, Técnica del departamento de logística del CSI, o persona en quien delegue

Vocal: Ana Grau, asesora jurídica del servicio agregado de contrataciones administrativas del Consorci de Salut i Social de Catalunya o persona en quien delegue.

S. Apertura privada de las ofertas sobre B (documentación técnica y criterios susceptibles de juicio de valor)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Visto lo que disponen el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el informe de la Dirección General de Contratación Pública de fecha 12 de abril de 2018, la apertura de los sobres B (referente a las proposiciones susceptibles de juicio de valor) no se realizará en acto público.

Dado que todos los criterios son evaluables de forma automática, no habrá apertura de los sobres B.

T. Apertura privada del sobre C (proposición económica y criterios evaluables de forma automática)

En virtud del artículo 157,4) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres C no se realizará en acto público dado que en la licitación se emplean medios electrónicos. Sin embargo, la valoración de los criterios de adjudicación susceptibles de juicio de valor se publicará previamente a la apertura de los sobres C de los criterios evaluables de forma automática en la plataforma de contratación del sector público de la Generalitat de Catalunya.

U. Criterios de adjudicación

Ver anexo 1 de criterios de adjudicación

V. Ofertas con valores anormales

a) SI NO

b) Son las siguientes: Son las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo

W. Plazo mínimo de garantía

De acuerdo con lo que establezca el PCAP y el PPT.

X. Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil

a) Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil: SI NO

b) Importe: -----

El adjudicatario vendrá obligado a constituir una póliza de responsabilidad civil con el importe de cobertura mínimo por siniestro que se señala y mantenerla vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria debe entregar una declaración responsable donde se comprometa a mantener vigente la póliza solicitada durante el período de ejecución del contrato.

Y. Forma de pago del precio

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por entrega efectuada.

Z. Revisión de precios

SI NO

Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

AA. Subcontratación

SI NO

BB. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales

Condiciones especiales de ejecución:

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las condiciones especiales de ejecución relativas a criterios sociales y ambientales que están reguladas en el apartado DD del presente documento.

Y en concreto las que se indican a continuación:

- La empresa contratista deberá acreditar el compromiso con el subcontratista de pago en un plazo, que no podrá ser superior al plazo efectivo de pago por parte de la entidad pública contratante.
- Los medios de comunicación, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales empleados por la empresa contratista en la ejecución del contrato tendrán que realizarse tienen en cuenta los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

Obligaciones contractuales esenciales:

a) SI NO

b) Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- La obligación del contratista y subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
- El contratista deberá cumplir los criterios de adjudicación que ha ofrecido, entendiendo que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

- El contratista está obligado a incluir en la ejecución del contrato ya su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se tendrán que validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratado y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato. Estas medidas han sido validadas por el Servicio de Prevención de riesgos laborales de la entidad contratante.

En caso de cualquier duda o cuestión, puede dirigirse a contractaciocsi@csi.cat.

CC. Cláusula ética

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dando cumplimiento a la Instrucción 1/2019 de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya:

1. Los altos cargos, personal directivo, cargos de mando, cargos administrativos y personal al servicio de la Administración pública y de su sector público, que intervienen, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública y se les aplicarán sus disposiciones de forma transversal a toda actuación que forme parte de cualquier fase del procedimiento de contratación de acuerdo con el grado de intervención y responsabilidad en los procedimientos contractuales.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores supondrá su adhesión al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública de acuerdo a los compromisos éticos y de integridad que forman parte de la relación contractual.

2.1 Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen las siguientes obligaciones:

- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a pujar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) En el momento de presentar la oferta, el licitador declarará si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respecto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.
- f) Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- g) Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

2.2 Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no realizar operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

2.3 Todas estas obligaciones y compromisos tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

2.4 Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de esta cláusula serán las siguientes:

- En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado 2.1 se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se podrá incrementarse de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

derivado del incumplimiento. En cualquier caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.

- En caso de incumplimiento de lo previsto en la letra d) del apartado 2.1 el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.
- En el caso de incumplimiento de lo que prevé la letra e) del apartado 2.1 el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya para que emita el pertinente informe, sin perjuicio otras penalidades que puedan establecerse.
- En caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación los pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

DD. Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales

SI NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica
- Criterios de valoración de las ofertas
- Condiciones de ejecución del contrato: las señaladas en los apartados BB y DD del cuadro de características específicas.

Además, se prevé como condición especial de ejecución la siguiente condición comprendida en el artículo 202.2 de la LCSP, que deberá cumplir el adjudicatario del contrato:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Se han considerado las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.

La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá realizarse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo que se establece en el contrato, la empresa contratista debe presentar la documentación que justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato.

La correcta gestión de los residuos generados en el marco de las prestaciones contenidas en este contrato por el contratista.

Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.

No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.

Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

Las obligaciones y compromisos establecido en la cláusula ética prevista en los presentes pliegos.

Dentro de qué tipología de cláusulas se encuentran las que se incorporan en el presente expediente:

- De estabilidad laboral y de calidad en el empleo
- Para la igualdad de género
- Para la inserción laboral
- Para un comercio justo
- Para la transparencia fiscal
- Para el fomento de la pequeña y mediana empresa
- Alimentarias
- De accesibilidad
- Formación trabajadores
- Conciliación laboral, personal y familiar
- Mejora condiciones laborales
- Derechos humanos
- Otras cláusulas distintas a las anteriores

EE.Sanciones y Penalidades

a) SI NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el presente cuadro de características
3. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

FF.Causas específicas de resolución contractual

a) SI NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la sanción por

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CS12024076

parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el presente cuadro de características
3. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

GG. Responsable del contrato

Eduard López, Director de gestión del Consorci Sanitari Integral

HH. Protección Datos Personales

El Consorci Sanitari Integral, como responsable del tratamiento y en aplicación del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo sucesivo RGPD, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informa que los datos presentados por las empresas licitadoras serán tratados con el fin de gestionar el procedimiento abierto para la contratación de servicios, siendo la base jurídica de este tratamiento el artículo 6.1.c) del RGPD atienden que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Asimismo los datos serán tratados por los propios áreas o departamentos de la entidad, dentro de sus competencias y funciones, no siendo cedidos a otras entidades, salvo que exista la obligación legal. Los datos serán conservados durante el período de tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad, así como el período que establezca la normativa aplicable de conservación de documentación. Pueden acceder a sus datos, solicitar la rectificación o supresión, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación o portabilidad, enviando su solicitud por escrito a la dirección del responsable del tratamiento adjuntando una fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad. En caso de que, en algún momento, se considere que se han vulnerado derechos se puede presentar una reclamación dirigida a la autoridad de control. Ahora bien, si así lo desea puede ponerse en contacto con su delegado de protección de datos en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@csi.cat.

La empresa contratista si para prestar el servicio pactado debe acceder a datos de carácter personal de los que el Consorci Sanitari Integral es responsable de tratamiento, será encargada del tratamiento de los datos personales que son de la titularidad del contratante responsable del tratamiento se compromete a utilizarlas con el único y exclusivo fin de prestar los servicios encargados.

La empresa contratista se compromete, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. 28 del RGPD 12.2 de la LOPD, a tratar los datos conforme a las instrucciones del contratante responsable del tratamiento fichero, para la estricta

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

prestación de los servicios contratados; a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros de titularidad del contratante responsable del tratamiento fichero con una finalidad distinta a la de este contrato ya no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. En este sentido deberá firmarse el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable. Asimismo en este contrato se determina que el encargado de tratamiento:

-Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, incluso en relación con las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros al que está sujeto el encargado. En este caso, el encargado informará al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido a respetar su confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

- Toma todas las medidas necesarias, de conformidad con el artículo 32. dDel RGPD.

- Respetará las condiciones establecidas en los apartados 2 y 4, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

- Asistirá al responsable siempre que sea posible, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento y mediante las medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre que sea posible, para que pueda cumplir con la obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III. dDel RGPD.

- Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

- A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes, salvo que sea necesario conservar los datos personales en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros.

- Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple las obligaciones establecidas en este artículo. Asimismo, permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por ese responsable. Asimismo si el encargado considera que una instrucción infringe este Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

En el supuesto de que la empresa contratista no tenga la necesidad de acceder a datos personales para prestar el servicio pactado pero quepa la posibilidad de que pueda acceder firmará el correspondiente compromiso y deber de confidencialidad. La obligación señalada será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con la normativa aplicable, quedando establecidas las obligaciones aun

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CSI2024076

cuando haya finalizado la relación de la empresa contratista con el responsable del tratamiento.

II. Contacto

contractaciocsi@csi.cat

Este cuadro de características ha sido informado favorablemente por la Asesora Jurídica del Servei Agregat de Contractacions Administratives del Consorci de Salut i Social de Catalunya en la fecha que consta en la presente firma.